

Tlaxcala, Tlaxcala, 19 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO
EMILIANO ZAPATA S/N MIGUEL LIRA Y ORTEGA
90280 MUNICIPIO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, TLAXCALA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Marzo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Abril de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0314/2016 de fecha 03 de Febrero de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO	EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA	288.005	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	542520.2	2153419.5
2	541210	2153566
3	540218	2152526
4	539387	2153543
5	539417	2154245
6	542552	2154053



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0957/2017

BITÁCORA: 29/S5-0076/03/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 19 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	542529.1	2153727.7
---	----------	-----------

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/10/13 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	03/02/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	19/04/17 - 31/12/17	Abies religiosa	32.85	680.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/04/17 - 31/12/17	Alnus sp.	32.85	5.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/04/17 - 31/12/17	Pinus montezumae	32.85	380.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/04/17 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	32.85	1132.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/04/17 - 31/12/17	Quercus laurina	32.85	1177.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	22.18	790.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	22.18	13.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	22.18	174.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	22.18	510.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	22.18	7.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	22.18	53.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	22.18	720.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	30.55	775.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	30.55	61.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	30.55	330.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	30.55	83.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus rudis	30.55	182.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	30.55	11.82	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	30.55	907.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	29.18	824.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Alnus sp.	29.18	34.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	29.18	17.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	29.18	32.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	29.18	215.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	29.18	181.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	29.18	26.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	29.18	1162.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	32.2	242.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Alnus sp.	32.2	5.73	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0957/2017

BITÁCORA: 29/S5-0076/03/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 19 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus sp.	32.2	2.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	32.2	1000.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	32.2	3.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	32.2	102.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	32.2	1.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	32.2	747	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	21.3	1123.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Alnus sp.	21.3	49.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	21.3	.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	21.3	736.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	21.3	21.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	21.3	205.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	26.04	422.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Alnus sp.	26.04	2.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	26.04	14.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	26.04	8.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	26.04	725.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	26.04	1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	26.04	1341.51	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA

17,255.88

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA	194.30 (ciento noventa y cuatro punto tres)	17,255.88 (diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco punto ochenta y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s)



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0957/2017
BITÁCORA: 29/S5-0076/03/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 19 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA	P-29-021-MIG-002/13

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CADA 01

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL FORESTAL Y AGROPECUARIA, S. DE R.L., inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, durante la vigencia del programa de manejo forestal deberá realizar la plantación de 300 árboles por hectárea de *Pinus pseudostrobus*, *P. montezumae*, *P. teocote*, *P. rudis* y *Abies religiosa* en los periodos de lluvias correspondientes en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
10. Durante el aprovechamiento forestal se deberá observar la conservación de árboles muertos, derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna asociadas según el numeral 4.5.2 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se prohíbe el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación forestal en una franja protectora no menor de 10 (diez) metros en colindancia con escurrimientos de carácter intermitente, áreas agrícolas y caminos principales.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el presidente del comisariado ejidal en turno y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. El volumen de aprovechamiento forestal maderable para la anualidad del año 2017 incluye un saldo de 792.258 m³ v.t.a. de la anualidad 2016, correspondiente a los rodales 15 y 16.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0957/2017
BITÁCORA: 29/S5-0076/03/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 19 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, como el mantenimiento anual a 20,000 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del área arbolada del ejido y/o en su caso la apertura de las mismas, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia del responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal durante la vigencia de esta autorización, así como la colocación de un letrero alusivo a la prevención de incendios forestales.
13. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se aplicarán tratamientos complementarios al sotobosque como chapeos, podas y preaclareos en el renuevo.
14. En la superficie de 7.673 hectáreas consideradas como de conservación en el rodal número 25 realizará actividades de chapeo de hierbas y arbustos durante la vigencia del programa de manejo forestal.
15. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
16. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
17. Llevará a cabo los tratamientos complementarios como podas, preaclareos, remoción del suelo y debido a la abundancia de vegetación arbustiva y herbácea chapeos y limpiezas, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales, tal como se encuentra en el programa de manejo. Realizar a través de podas el control del hongo parásito conocido como Cronartium sp. el cual se encuentra afectando el tallo principal y ramas del renuevo y arbolado joven de pino en el predio.
18. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0957/2017
BITÁCORA: 29/S5-0076/03/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 19 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.

19. Con fundamento en los artículos 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas forestales del predio contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y de reforestación.
20. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de *Romerolagus diazi* (Teporingo) que se encuentra enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010; acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
21. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales para la protección de la especie de luciérnaga (*Macrolampis* sp.) que se encuentra en el área de uso común del ejido, debiendo suspender las actividades del aprovechamiento forestal maderable durante el periodo de avistamiento y reproducción que será del primero de junio al treinta y uno de agosto de cada año de acuerdo a la vigencia de la presente autorización, tal como se describe en el programa de manejo forestal; acciones que serán reportadas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
22. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, (para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994) con el fin de evitar focos erosivos en el terreno.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDINAI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinoza, Delegado Federal en Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

dggs@semarnat.gob.mx

Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.

Ing. Juan Osorio Martínez, Representante legal de la Consultoría y Asesoría para el Desarrollo Ambiental, Forestal y Agropecuario, S. de R.L., responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax.

osoriomaju@hotmail.com

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EF/ICA/HCG/RGM

